

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 15 de enero de 2026, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, para la autorización de la modificación de las tarifas contenidas en Ordenanza no Tributaria Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario para el Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral Hidráulico gestionado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), exclusivamente en lo referente al suministro de agua potable. (PP. 647/2026).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, con fecha 14 de enero de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable para los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe gestionados por la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de previsiones de la Ordenanza no Tributaria Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario para el Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral Hidráulico gestionado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (Aljarafesa), omitidas en la relación siguiente, que por su naturaleza jurídica no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación el Decreto 365/2009, se regirán por lo dispuesto en la citada ordenanza, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 180, de 18 de septiembre de 2025.

TARIFAS AUTORIZADAS

(iva excluido)

Apartado 1. Cuota fija o de servicio.

Caudal permanente contador (m ³ /hora) hasta	Abastecimiento (€/día)
2,5	0,194
4	0,356
6,3	0,568
10	0,772
16	2,045
25	3,328
40	4,892
63	7,095
100	10,264
160 y sup.	12,579

00335332

Apartado 2. Bonificación por calibre inferior a 15 mm.

Bonificación calibre inferior a 15mm
0,048 €/día

Apartado 3. Incentivo al cumplimiento de pagos.

Incentivo al cumplimiento de pagos
0,0613 €/día

Apartado 4. Parámetro a aplicar en contadores totalizadores.

Parámetros en contadores totalizadores
0,146 €/día

Apartado 5. Cuota variable o de consumo.

a) Tarifa para uso doméstico.

Uso Doméstico	Consumos (m ³ /vivienda/mes)	Abastecimiento €/m ³
Bloque I	Entre 0 y 16	0,919
Bloque II	Exceso sobre 16	1,524

b) Tarifa para uso comunitario.

Uso Comunitario	m ³ /mes	Abastecimiento €/m ³
Bloque I	Entre 0 y 16	0,919
Bloque II	Exceso sobre 16	1,070

c) Tarifa para uso Industrial y Comercial.

Uso Industrial y Comercial	m ³ /mes	Abastecimiento €/m ³
Bloque I	Entre 0 y 18	0,753
Bloque II	Exceso sobre 18	1,161

d) Tarifa para uso Organismos Oficiales, Servicios Públicos e Interés Social.

Uso Org. Oficiales, Serv.Públicos e Int. Social	m ³ /mes	Abastecimiento €/m ³
Bloque I	Cualquier consumo	0,632
Uso Dependencias y Serv. Municipales	m ³ /mes	Abastecimiento €/m ³
Bonificación	Cualquier consumo	0,315

e) Tarifa para otros usos.

Otros Usos	m ³ /mes	Abastecimiento €/m ³
Bloque I	Cualquier consumo	0,919

Apartado 6. Servicios impulsados.

Servicios Impulsados	(m ³ /mes)	Abastecimiento €/m ³
Bloque I	Cualquier consumo	0,127

Apartado 7. Servicios específicos.

Servicios específicos	
Caudal permanente contador (m ³ /h) hasta	Abastecimiento €/día
2,5	0,142
4	0,310
6,3	0,532
10	0,743
16	2,077
25	3,420

Apartado 8. Suministro agua depurada en alta a poblaciones.

Concepto	Abastecimiento €/m ³
Suministro agua depurada en alta	0,384
Costes por la disponibilidad de caudales	0,082

Apartado 9. Suministro de agua envasada.

Concepto	Abastecimiento €/botella
Botella 1,5 litros	0,308
Botella 0,5 litros	0,253

Apartado 10. Cuota de contratación.

Caudal permanente contador (m ³ /hora) hasta	Abastecimiento(€)
2,5	47,50
4	85,33
6,3	114,07
10	142,60
16	199,71
25	256,77
40	322,91
63	377,00
100	449,12
160	539,27
250 y sup.	629,42

Apartado 11. Cuota de reconexión.

Caudal permanente contador (m ³ /hora) hasta	Abastecimiento(€)
2,5	47,50
4	85,33
6,3	114,07
10	142,60
16	199,71
25	256,77
40	322,91
63	377,00
100	449,12
160	539,27
250 y sup.	629,42

Apartado 12. Fianza.

Tipo de fianza	Abastecimiento(€)
Cuota única	3,01

Apartado 13. Verificación de contador.

Caudal permanente contador (m ³ /hora) hasta	Abastecimiento(€)
2,5	68,49
4	70,22
6,3	96,06
10	101,42
16	113,14
25	411,53
40	423,17
63	457,51
100 y superior	498,88

Apartado 14. Derechos de acometida.

Concepto	Abastecimiento
Parámetro A (€/mm)	27,42
Parámetro B (€/litro/seg. instalado)	499,95

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopte, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por la Entidad a los usuarios del servicio, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2026.- La Dirección General, P.S. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.